

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veinticinco (25) de febrero de dos veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00984 00

En consideración de la petición remitida mediante correo electrónico por parte del apoderado de la ejecutante, el Despacho con apoyo en lo establecido en el artículo 92 del C.G.P., resuelve:

**PRIMERO:** Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrese los oficios a que haya lugar.

De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita.

**SEGUNDO:** Autorizar el retiro de la demanda presentada por BANCO DE OCCIDENTE contra CESAR ALBERTO ARCOS TIUSO.

En consecuencia, por secretaria cumplido lo ordenado en el numeral primero, procédase al archivo de las diligencias previa las constancias respectivas

**NOTÍFIQUESE,**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ**